

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 06 de julio de 2018

Señor  
**PEDRO MAURICIO NARANJO VEGA**  
**IGUANA CROSSING S.A. IGUACROSS**  
Gerente General  
Cantón Isabela.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de **IGUANA CROSSING S.A. IGUACROSS** (con RUC #0992735317001):

El señor **FELIPE JAVIER TRUJILLO GUERRA (C.C. #092384226-4)**, de estado civil soltero y de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de las **OCHENTA MIL (80.000) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, que son representativas del capital social de la compañía **IGUANA CROSSING S.A. IGUACROSS**, que están contenidas en el **Título de Acciones No.24**, a favor del señor **CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES-CORDERO (C.C. #090493983-2)**, de nacionalidad ecuatoriana.

**VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN: US\$246,400.00**  
**VALOR POR ACCIÓN: US\$3,08**

Por la transferencia de acciones efectuada, el CEDENTE declara que cede a favor del CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos que él tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía **IGUANA CROSSING S.A. IGUACROSS**, respecto de las acciones objeto de esta cesión; lo que incluye, en general, toda y cualquier otra cuenta patrimonial tenga o le corresponda al CEDENTE en la compañía **IGUANA CROSSING S.A. IGUACROSS** respecto de las acciones que se ceden; así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya se hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor del CESIONARIO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose y todas las acciones que en tales aumentos le hubieran podido corresponder al CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a su favor; en todos los casos, siempre respecto o en la proporción a las acciones objeto de la cesión.

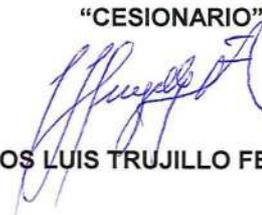
Se excluyen expresamente, quedando en beneficio del CEDENTE, los eventuales dividendos de utilidades que se generen o declaren por el ejercicio económico 2018, así como las utilidades acumuladas por ejercicios económicos anteriores.

Con los antecedentes aquí expresados, sírvase usted proceder a registrar la antedicha transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **IGUANA CROSSING S.A. IGUACROSS** y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

"CEDENTE"  


**FELIPE JAVIER TRUJILLO GUERRA**

"CESIONARIO"  


**CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES-CORDERO**



